



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 129-2026-GM/MDS



Sama, 14 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 018-2026-AMAJIEACPOTVNSJA-KAQJ-GDES-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N° 0700-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N° 009-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSPDTT-USLP-GM/MDS, de fecha 24 de junio de 2026; el Informe N° 483-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de junio de 2026; el Informe N° 0572-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 30 de junio de 2026; el Informe N° 258-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 09 de julio de 2026; el Informe N° 031-2026-AMAJIEACPO-TNSIA-KAQL-GDES-GM/MDS, de fecha 21 de julio de 2026; el Informe N° 0883-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 020-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSPDTT-USLP-GM-MDS, de fecha 04 de agosto del 2026; el Informe N° 0618-2026-DRMH-USLP/GM-MDS, de fecha 04 de agosto de 2026; el Informe N° 0649-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de agosto de 2026; el Informe N° 293-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 13 de agosto de 2026; el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1432, que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual, y Gestión de inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022-A/MDS;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL ejecución de obras públicas por administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 129-2026-GM/MDS



de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0233-2025-GM/MDS, de fecha 30 de marzo de 2026, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 018-2026-AMAJIEACPOTVNSJA-KAQJ-GDES-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2026, el Ing. Kevin Alexander Quispe Jimenez en su calidad de residente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01: POR REDUCCIÓN DE METAS FÍSICAS para su evaluación y trámite correspondiente de Aprobación;

Que, mediante Informe N° 0700-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de junio de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe en su calidad de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR REDUCCIÓN DE METAS FÍSICAS (DEDUCTIVO N° 01 perteneciente al IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, sugiriendo se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación técnica y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSPTDT-USLP-GM/MDS, de fecha 24 de junio de 2026, la inspectora de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590 otorga conformidad técnica a la Modificación N° 01 al expediente Técnico - Deductivo N° 01;

Que, mediante Informe N° 483-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de junio de 2026, la Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales en su calidad de encargada de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la conformidad de modificación N° 01 al expediente técnico - deductivo N° 01 correspondiente al IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, solicitando se remita el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y continuar con los trámites correspondientes;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 129-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0572-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 30 de junio del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 01 - Deductivo N°01 de la IOARR con CUI N° 2683590, por el monto final de S/ 235,242.36 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos soles con 36/100 soles), precisando que la modificación cuenta con el financiamiento correspondiente dentro del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), recomendado remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior acto *resolutivo*;

Que, mediante N°258-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 09 de julio de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa una inconsistencia en el marco normativo empleado para la elaboración y evaluación de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico - Deductivo N° 01, por lo que no resulta jurídicamente viable emitir opinión favorable, mientras el Residente de la IOARR y el inspector no emitan el pronunciamiento técnico y legal, y aclare y sustente la normativa aplicada o de corresponder adecuen el expediente a la normativa vigente que regula la ejecución de la inversión;

Que, mediante Informe N° 031-2026-AMAJIEACPO-TNSIA-KAQL-GDES-GM/MDS, de fecha 21 de julio de 2026, el Ing. Kevin Alexander Quispe Jiménez, Residente de la IOARR, emitió pronunciamiento técnico respecto de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2683590, señalando que, conforme a lo determinado por el Inspector mediante Informe N° 001-2026-RLCL-I-USLP-GM/MDS y a la evaluación contenida en el Informe N° 726-2026-GDUO-GM/MDS, la intervención corresponde principalmente a la adquisición e implementación de mobiliario, juegos infantiles inclusivos y equipamiento complementario, sin componentes de infraestructura propios de una obra pública, por lo que no resultaba aplicable la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; en consecuencia, se gestionó la eliminación de su registro en el portal INFObras, atendida definitivamente el 26 de mayo de 2026, y se adecuó su ejecución a la Directiva N° 002-2022-MDS, sin modificar el objeto, finalidad, metas físicas ni plazo de la inversión. Asimismo, precisó que la Modificación N° 01 comprende un Deductivo N° 01 de S/ 86,246.65 y un Adicional N° 01 de S/ 36,959.04, determinándose un presupuesto modificado de S/ 272,201.40, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante informe N° 0883-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 22 de julio de 2026, el Lic. Fidei Rogger Aiave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, remitió el pronunciamiento técnico respecto de la adecuación del marco normativo para la ejecución de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, recomendando derivar el expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la emisión del pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 020-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSPDTT-USLP-GM-MDS, de fecha 04 de agosto del 2026, la Arq. Rosa Laura Copa Linares en su calidad de inspectora de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, emite pronunciamiento técnico referente a la ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO - DEDUCTIVO N° 01 - ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, concluyendo lo siguiente:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2026-GM/MDS



En consecuencia, sobre la base de los argumentos técnicos y administrativos expuestos, se aprueba la aplicación de la Directiva N° 002-2022-MDS en sustitución de la Directiva N° 017-2023-CG en aquellos aspectos que resulten compatibles con la naturaleza de la IOARR. Asimismo, se aprueba la MODIFICACIÓN N° 01: ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO N° 01, por lo que su tramitación, evaluación y aprobación se efectúen bajo las disposiciones de la Directiva N° 02-2022, en lo que resulte aplicable y compatible con la naturaleza de la intervención, manteniéndose inalterable el objeto y la finalidad de la inversión.

En ese sentido, por lo expuesto en los antecedentes, la evaluación y/o análisis descritos en los párrafos anteriores, es opinión del suscrito indicar que el presente expediente de MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI N° 2683590, se procede a dar CONFORMIDAD TÉCNICA con un presupuesto final del expediente es de S/ 272,201.40 (Doscientos setenta y dos mil doscientos uno con 40/100).

Finalmente se recomienda que la Modificación N° 01 sea nuevamente evaluada por la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, en razón de que durante el proceso de devolución se incorporó el Adicional N° 01.

RESUMEN DE VARIACION PRESUPUESTAL					
Componentes	Presupuesto Original	Deductivo N°01	Adicional N°01	Presupuesto Modificado N°01	Porcentaje de Incidencia
Componente 1: Mobiliarios	S/76,712.85	S/13,135.00		S/63,577.85	
Componente 2: Juegos Didácticos	S/107,168.10	S/35,886.00		S/71,282.10	
Componente 3: Equipo de Ambiente Complementario	S/61,530.52	S/37,225.65		S/24,304.87	
Adicional N°1 por Partidas Nuevas			S/30,048.00	S/30,048.00	
COSTO DIRECTO	S/245,411.47	S/86,246.65	S/30,048.00	S/189,212.82	-22.90%
Gastos Generales (15%)	S/36,811.72	S/0.00	S/4,507.20	S/41,318.92	
Gastos de Estudios	S/12,270.57	S/0.00	S/0.00	S/12,270.57	
Gastos de Supervisión (8%)	S/19,632.91	S/0.00	S/2,403.84	S/22,036.75	
Gastos de Liquidación (3%)	S/7,362.34	S/0.00	S/0.00	S/7,362.34	
COSTOS INDIRECTOS	S/76,077.54	S/0.00	S/6,911.04	S/82,988.58	9.08%
COSTO TOTAL	S/321,489.01	S/86,246.65	S/36,959.04	S/272,201.40	-15.33%

Que, mediante Informe N°0618-2026-DRMH-USLP/GM-MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda que la modificación N° 01 sea nuevamente evaluada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en razón de que durante el proceso de devolución se incorporó el adicional N°01, el cual no formaba parte de la versión inicialmente del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590;

Que, mediante Informe N° 0649-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de agosto de 2026, el Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención a los informes que anteceden y dentro del ámbito de sus competencias, efectuó la evaluación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico - Deductivo N.° 01 y Adicional por Partidas Nuevas de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2026-GM/MDS



CUI N° 2683590, concluyendo que la modificación no genera requerimientos adicionales de recursos presupuestales ni afecta el equilibrio presupuestario institucional; asimismo, precisó que el Deductivo N° 01 asciende a S/ 86,246.65, el Adicional N° 01 por Partidas Nuevas asciende a S/ 36,959.04, **determinándose un presupuesto modificado de S/ 272,201.40**, frente al presupuesto original de S/ 321,489.01, representando una reducción neta de S/ 49,287.61, equivalente al 15.33 % del presupuesto original;

Que, mediante Informe N° 293-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 13 de agosto de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para la aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico – Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, por el presupuesto modificado de S/ 272,201.40, considerando asimismo jurídicamente procedente la aplicación de la Directiva N° 002-2022-MDS, únicamente en los aspectos compatibles con la naturaleza de la IOARR, conforme al sustento técnico y presupuestario obrante en el expediente y al Informe N.° 020-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSPDT-USLP-GM-MDS, emitido por la Inspectora de la IOARR;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de agosto del 2026, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 del Expediente Técnico – Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, con un presupuesto modificado de S/ 272,201.40 (Doscientos setenta y dos mil doscientos uno con 40/100 soles), conforme al Informe N° 020-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSPDT-USLP-GM-MDS, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VARIACION PRESUPUESTAL					
Componentes	Presupuesto Original	Deductivo N°01	Adicional N°01	Presupuesto Modificado N°01	Porcentaje de Incidencia
Componente 1: Mobiliarios	S/76,712.85	S/13,135.00		S/63,577.85	
Componente 2: Juegos Didácticos	S/107,168.10	S/35,886.00		S/71,282.10	
Componente 3: Equipo de Ambiente Complementario	S/61,530.52	S/37,225.65		S/24,304.87	
Adicional N°1 por Partidas Nuevas			S/30,048.00	S/30,048.00	
COSTO DIRECTO	S/245,411.47	S/86,246.65	S/30,048.00	S/189,212.82	-22.90%
Gastos Generales (15%)	S/36,811.72	S/0.00	S/4,507.20	S/41,318.92	
Gastos de Estudios	S/12,270.57	S/0.00	S/0.00	S/12,270.57	
Gastos de Supervisión (8%)	S/19,632.91	S/0.00	S/2,403.84	S/22,036.75	
Gastos de Liquidación (3%)	S/7,362.34	S/0.00	S/0.00	S/7,362.34	
COSTOS INDIRECTOS	S/76,077.54	S/0.00	S/6,911.04	S/82,988.58	9.08%
COSTO TOTAL	S/321,489.01	S/86,246.65	S/36,959.04	S/272,201.40	-15.33%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás unidades orgánicas competentes, en el marco de sus respectivas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 129-2026-GM/MDS



atribuciones, adopten las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
U.SyL.P
G.PyP
Unidad de Imagen Institucional

